

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0677

SANTIAGO, 2 DE MAYO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa al Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios, en su convocatoria 2024;
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;
4. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando segundo, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo las personas integrantes de este Comité las definidas en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellas designadas por la Resolución Exenta N° 2158, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que actualiza personas funcionarias designadas para conformar el Comité de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que fueran establecidas por Resolución Exenta N° 1287 de fecha 04 de octubre de 2018 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019;

5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;
6. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código **S24/04/ICH**, presentada por la **Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé**, con el fin de financiar el proyecto **“Reparación Estructural Techumbre Iglesia de Chonchi – Lado Sur”**;
7. Que, debido a lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la **Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
8. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y la **FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ**, en adelante la “Entidad Administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T N° 65.032.667-9, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)** a dicha Fundación, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LA FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ**, en adelante la “Entidad administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T N° 65.032.667-9, representada por su Directora Ejecutiva, doña **NATALIA SOLEDAD CRUZ CAMPOS**, chilena, cédula nacional de identidad N° 16.961.006-1, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Federico Errázuriz N° 227, comuna de Ancud, Región de Los Lagos; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud;

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;

3° Que, la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223**, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;

4° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;

5° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código **S24/04/ICH**, presentada por la entidad beneficiaria con el fin de financiar el proyecto de inversión denominado **“Reparación Estructural Techumbre Iglesia de Chonchi – Lado Sur”**;

6° Que, la entidad beneficiaria cumple íntegramente las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862 del Ministerio de Hacienda, incluida como requisito previo a la transferencia de recursos, según se respalda en el certificado de registro correspondiente; y,

7° Que, el Objetivo Social o fines establecidos por los Estatutos de la entidad beneficiaria son pertinentes con el proyecto a realizar, siendo los siguientes:

a) En general:

1° Empeñarse en todas las acciones que sean necesarias para la conservación, desarrollo y sustentabilidad del patrimonio religioso, histórico y cultural de Chiloé que tiene sus orígenes en el proceso de inculturización de la fe Católica desde los primeros misioneros, tanto en lo que corresponde a la materialidad de las expresiones tangibles (templos con su entorno, imágenes, mobiliario litúrgico, música, etc.), como, ante todo, en lo que corresponde a las realidades intangibles de las comunidades que con dichas manifestaciones expresan, actuando siempre en conformidad con las orientaciones y normas de la Iglesia Católica y de acuerdo a la legislación chilena, en los casos que corresponda.

2° Procurar que se resguarde y proyecte el significado y valor de las Iglesias de Chiloé como patrimonio nacional y de la humanidad según ha sido reconocido por la UNESCO en el año 2000. Y promover la búsqueda de recursos que aseguren la sustentabilidad de las restauraciones antiguas y nuevas, como la participación activa de organismos estatales, privados y de otras entidades en la conservación.

3° Respalda y fortalecer el protagonismo de las Comunidades, con actitud solidaria entre sus miembros, en las labores de construcción, mantención o reparación de los templos u objetos religiosos según el sentido de los trabajos comunitarios tradicionales que se conoce como la minga.

b) En forma específica:

1°- Impulsar todas las acciones que ayuden a crear, mantener o difundir la conciencia sobre la importancia de la buena conservación y desarrollo de la Cultura Religiosa de Chiloé, con sus manifestaciones, especialmente las Iglesias reconocidas como patrimonio nacional y de la humanidad.

2°- Colaborar con las Comunidades correspondientes en la consecución de los medios necesarios para las reparaciones de sus templos, principalmente los que son Monumento Nacional y los pertenecientes a la Escuela Chilota, así como los bienes muebles y la conservación de las realidades intangibles mencionadas en el art. 3, a), 1°.

3°- Apoyar a las Comunidades que deban levantar nuevas iglesias o templos, y colaborar con ellas, manteniendo fidelidad a los valores que vive la Comunidad, según la tradición de Chiloé, y con la creatividad requerida para responder a los desafíos del presente.

4°- Velar por la correcta organización y ejecución de los proyectos de reparación, conservación y/o construcción de las iglesias o templos.

5°- Promover el desarrollo del turismo cultural y otros medios de difusión, tanto dentro como fuera de Chiloé, para dar a conocer el auténtico sentido de las expresiones pertenecientes al patrimonio religioso de Chiloé.

6°- Impulsar la educación formal y no formal sobre los valores del patrimonio religioso de Chiloé.

7°- Difundir mediante publicaciones periódicas o extraordinarias escritas o electrónicas el quehacer de la Fundación, las actividades desarrolladas dentro de sus objetivos y los logros alcanzados.

8°- Suscribir con entidades públicas o privadas convenios de cooperación para el financiamiento de actividades propias de la Fundación.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la entidad beneficiaria se obliga a complementar la intervención en el lado sur de la cubierta de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi, desarrollando todo el sistema de refuerzos estructurales en distintas áreas del elemento, permitiendo la ejecución de: reemplazo de vigas de cielo de nave lateral izquierda (3 piezas) que presentan focos de pudrición, manteniendo el sistema tradicional de piezas unidas a través de ensamblajes y empalmes; incorporación de estructura de refuerzo para acortar la luz a cubrir por tijerales, mejorando el comportamiento estructural y garantizando la conservación geométrica de la cubierta; reemplazo de viga de cielo en nave central (1 pieza), debido al mal estado de conservación por afectación de pudrición; incorporación de viga de distribución bajo envigado de nave central para acortar luz a cubrir, conservando envigado existente; e incorporación de estructura de refuerzo sobre envigado de nave central.

El proyecto tiene como objetivo y fin, desarrollar un proyecto de restauración integral, de acuerdo con criterios de intervención patrimonial en la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi, ejecutando por etapas las restauraciones de acuerdo a financiamientos disponibles; permitiendo en la medida que se concreten las distintas etapas, el uso del inmueble en condiciones de seguridad y habitabilidad óptimas para los usuarios del templo, con el fin de preservar los valores

patrimoniales del inmueble. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 13 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, identificado con el código **S24/04/ICH**.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la entidad beneficiaria, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto y a la legislación vigente en el marco de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la entidad beneficiaria, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial".

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. La entidad beneficiaria acredita mediante la suscripción de este convenio, el íntegro cumplimiento del registro establecido en la Ley N° 19.862 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como el íntegro cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. La entidad beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
3. La entidad beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. Esto deberá hacerse, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman (cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades, productos e ítems de gastos presentados), y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por la entidad beneficiaria previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza del mismo.
4. La entidad beneficiaria, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien efectivamente ejecute el proyecto, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial". Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, como inauguraciones, primera piedra, lanzamientos, seminarios, u otros vinculados al proyecto y sus productos, se solicita informar de la actividad y extender invitación a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP), quienes, junto a la entidad beneficiaria, la podrán hacer extensiva a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región, al Consejo de Monumentos Nacionales u otras entidades públicas relacionadas, según corresponda.

5. La entidad beneficiaria deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa, si hubiere), que resulte de la ejecución del proyecto, que éste es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar previamente con la SFGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
6. La entidad beneficiaria, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en los términos en que efectúe la contratación de terceros tanto para la realización como para la difusión, reproducción o divulgación de los productos o servicios.
7. La entidad beneficiaria, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente Subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, comunicándolo por escrito a la SFGP cuando esto ocurra.
8. La entidad beneficiaria, deberá llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos transferidos en el marco del presente convenio y conservar hasta el término del proyecto todos los respaldos originales de las operaciones financieras efectuadas en el desarrollo del mismo, ya sea en formato físico o digital. En este sentido, deberán conservar los comprobantes de egreso y respaldos de las formas de pago (efectivo, cheque o transferencia), además de todos los documentos contables originales de los gastos a rendir, como facturas, boletas, liquidaciones u otros, los cuales se deberán remitir en formato físico a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial al término del proyecto.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo total del proyecto asciende a la suma de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos). El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** aportará la cantidad de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, la que será transferida a la entidad beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un aporte de terceros por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, y los recursos transferidos no hayan sido utilizados en su totalidad, la entidad beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la entidad beneficiaria deberá restituir al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio. De igual forma, la entidad beneficiaria deberá restituir los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta de la que fueron asignados, o bien, no hayan sido rendidos o no hayan subsanado conforme las observaciones del proceso de revisión de la rendición de cuentas.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la entidad beneficiaria.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar total o parcialmente el proyecto señalado en este convenio, la entidad beneficiaria podrá solicitar dentro de la vigencia del presente convenio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto o acción que ejecute en relación con el proceso de restauración de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto contribuya a detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante acto administrativo, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por la entidad beneficiaria para tal efecto, debiendo ésta, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la siguiente manera:

Cuota única año 2024

- a) La cantidad de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, equivalente al **100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que lo aprueba.

Una vez recibido el aporte, la entidad beneficiaria deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por la o las personas que la representen legalmente.

Queda expresamente establecido que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no podrá transferir recursos públicos a entidades receptoras de fondos que presenten incumplimiento respecto de las obligaciones de la Ley N°19.862, sino hasta que dicha situación sea subsanada.

QUINTO: RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO.

La entidad beneficiaria estará obligada a efectuar una rendición bimensual o según el plazo que se establezca, a través de un informe financiero y técnico, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo éstas ser realizadas a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República o bien mediante Sistema Digital de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que sea autorizado por los organismos competentes, según corresponda. Indistintamente, se deberá:

- a) Elaborar y entregar **bimensualmente** o según el plazo que se establezca, un informe de rendición, que podrá ser remitido como documento electrónico o físicamente, o en su defecto, como una copia en formato digital mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, que contenga el documento físico original de la rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, ambos debidamente firmados válidamente de acuerdo a la legislación vigente y según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia. Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico. De todas formas, de remitirse una copia simple digitalizada de la rendición de cuentas bimensual o según el plazo que se establezca, deberá igualmente hasta antes del término del proyecto remitirse todas las versiones físicas firmadas que respalden dichas digitalizaciones.

La entidad beneficiaria podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que asigna el subsidio aprobando el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario, a través de los informes de rendición bimensual o según el plazo que se establezca.

Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de los resultados y productos de acuerdo con las actividades, los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto. Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesaria.

Como parte del Informe Técnico se solicita la entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto, que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

- b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en los informes de rendición, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) En el último de los Informes de rendición se deberá concluir respecto del desarrollo y término del proyecto, señalando cualquier aspecto que corresponda al cierre o cualquier tipo de complementación que requiera la documentación previamente entregada, permitiendo dar cuenta del cabal cumplimiento de los resultados y actividades programadas.

Además, se deberá remitir en formato físico original todos los comprobantes de egreso, respaldos de formas de pago y documentos contables originales de todas las operaciones financieras que hayan sido realizadas durante la ejecución del proyecto, y presentadas y aprobadas en las rendiciones anteriores.

En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, deberá hacerlo a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y las normas de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir el Informe de Rendición del Proyecto y de los fondos transferidos, el cual debe ser entregado dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto del Informe de Rendición del Proyecto, sus respectivas rendiciones de cuentas y reporte de avances técnicos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal (Acta de Aprobación) a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Certificar la ejecución total del proyecto, que se formalizará a través del respectivo acto administrativo del Servicio que lo acredite, el cual se remitirá al beneficiario mediante oficio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, informando que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio, dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

Se entenderá como **Responsable** del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la o las personas señaladas como representantes legales de la Persona Jurídica solicitante, identificadas en los numerales 4 y 5 de la "Sección N° 1: Antecedentes de la Persona Jurídica Solicitante" del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, según corresponda en la validez de la representación. Al mismo tiempo, se entenderá como **persona a cargo de la Coordinación** del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 21 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, y realizar la interlocución técnica del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control tanto técnico como financiero.

La persona a cargo de la Coordinación del proyecto, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes requeridos y en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de entidad beneficiaria. Estos informes, cuyos formatos tipo se encuentran como Anexos de este convenio, deberán venir firmados por las personas Responsables y por la persona a cargo de la Coordinación del proyecto, según corresponda.

Al mismo tiempo, toda interlocución relativa a modificación de los términos del presente convenio, si bien puede ser transmitida por la persona a cargo de la coordinación, debe contar con la firma de la o las personas responsables.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, la entidad beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por el Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la misma, resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **16 meses** contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba y de acuerdo con el cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. La cuota podrá ser transferida desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

El plazo del convenio incluye la realización de las actividades técnicas del proyecto, así como de las administrativas y financieras, debiendo ser íntegramente rendido y contar con las Actas de aprobación respectivas dentro del periodo, debiendo ser considerado por la entidad beneficiaria como parte de su programación.

OCTAVO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 16, 17 y 18 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/04/ICH:

Resultados esperados.

En el marco del proyecto de inversión, se espera lograr:

- Consolidación estructural de la nave lateral izquierda de la iglesia, mediante la inclusión de nuevo sistema de refuerzos estructurales.
- Taller de difusión de valores patrimoniales del inmueble y la importancia del reciclaje de sus materiales.
- Registro fotográfico de celebraciones religiosas y distintas expresiones del patrimonio cultural inmaterial durante la ejecución de la obra.
- Capacitación para operadores y guías turísticos de la comuna de Chonchi.

Actividades.

El proyecto contempla 12 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

1. Ajuste de programación y compra de materiales.	Ajuste programático de las actividades según las condiciones en las que se encuentre el inmueble, además de la compra de materiales, principalmente maderas para la preparación del inicio de obras.
2. Taller de difusión de valores patrimoniales del inmueble y la importancia del reciclaje de sus materiales.	Actividad con niños de escuelas básicas de Chonchi, para difundir los valores patrimoniales de la iglesia, junto a un taller de actividades de reciclaje con materiales retirados de la iglesia en intervenciones anteriores.
3. Instalación de faenas.	Instalación del letrero de obra, además de la instalación del cierre y construcciones provisionarias. Organización de oficina técnica e instalación de pañol de herramientas.
4. Registro fotográfico de celebraciones religiosas y distintas expresiones del patrimonio cultural inmaterial durante la ejecución de la obra.	Registro fotográfico de la fiesta patronal del 30 de agosto, en honor a Jesús Nazareno. Se registrarán las múltiples dimensiones del patrimonio cultural inmaterial, bandas devocionales, procesiones, canciones y ritos.
5. Desarme, Clasificación y Tratamiento de piezas.	Las piezas de la estructura que requieran removerse serán cuidadosamente retiradas, clasificadas, enumeradas, fotografiadas, fichadas y almacenadas en las dependencias de la capilla; de forma ordenada y asegurada para una correcta permanencia.
6. Estructura de envigado de cielo nave lateral izquierda.	El proyecto considera el reemplazo de aquellas piezas que presentan focos de pudrición e impidan la reutilización de la pieza. Los reemplazos serán de 12,5x15cm. elaboradas en maderas de coigüe cure, ulmo o tenío cepilladas. Para su instalación se utilizará ensamble de cola de milano escondida.
7. Estructura de envigado de cielo nave central y viga de distribución de cargas.	Se considera el reemplazo de aquellas piezas que presentan focos de pudrición e impidan la reutilización de la pieza. Los reemplazos serán de dimensiones 15x19cm. elaboradas en maderas de coigüe cure, ulmo o tenío cepilladas. La nueva pieza será reinstalada en su ubicación preexistente de esta manera es posible utilizar el mismo ensamble de junta de rebajo. Bajo vigas de cielo se incorporará viga de distribución de 15x15cms. y se considera la reutilización de jabalcones preexistente los cuales serán invertidas manteniendo su ubicación.
8. Capacitación para operadores y guías turísticos de la comuna de Chonchi.	Actividad para la transmisión de información respecto al inmueble. Se considera durante el proceso de obra, la capacitación en base a valores patrimoniales presentes en el inmueble, su historia, sus intervenciones anteriores y la obra en ejecución. Se coordinará con las acciones del PGI y PTI del Sitio de Patrimonio Mundial.
9. Solera Superior Columnata Izquierda y Refuerzos Diagonales Columnata.	En cuanto a la solera superior, se observan áreas puntuales que presentan fracturas en el encuentro con el pilar, estos tramos serán reemplazos en ambos ejes por piezas de 15x15cms. elaboradas en maderas de coigüe cure, ulmo o tenío cepillada. Para

	<p>su instalación se utilizará empalme doble rayo de júpiter.</p> <p>Además, se considera incorporar diagonales a fin de rigidizar los ejes estructurales, estas piezas serán de dimensiones 10x10cms. Para el caso puntual de Eje B, se considera cambiar la orientación de las diagonales preexistentes, ya que actualmente se encuentran transmitiendo las cargas al centro de la viga de amarre. Al invertir las diagonales es posible descargar los esfuerzos hacia los pilares.</p> <p>La estructuración se encuentra detallada y graficada en los planos correspondientes.</p>
10. Refuerzo Estructura Cubierta Nave Lateral Izquierda.	<p>Se considera incorporar estructura de refuerzo bajo tijerales en área de nave lateral izquierda, compuesta por solera de escuadría 7,5x17,5cms. y pendolones de 7,5x12,5cms. Además de diagonal de escuadría 7,5x12,5cms. la cual se instalará en cada eje estructural transversal, coincidiendo con pilares de columnatas.</p>
11. Refuerzo Estructura Cubierta Nave Central.	<p>Para el refuerzo de tijerales en el área de cumbrera se considera incorporar solera bajo estas piezas la cual será de escuadría 7,5x12,5cms. y pendolones de dimensión 7,5x12,5cms. acompañados de jabalcones de escuadría 7,5x12,5cms. con el fin de reducir la cantidad de apoyos. Los cuales permitirán reducir la luz de tijerales y con esto se evitará la flexión de las piezas.</p>
12. Aseo General	<p>Al finalizar la obra se deberá asegurar la limpieza general de todas las áreas intervenidas.</p>

Impacto social

En el marco de su ejecución y de forma simultánea a la realización de las actividades, el proyecto considera la implementación de acciones de vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas al mismo, en torno a las temáticas priorizadas en la presente convocatoria, que son: **Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local; Equidad de género, inclusión y diversidad cultural, y Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático**, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/05/ICH

Registro interno

Según lo expresado en el numeral Quinto, letra a) del presente convenio, se deberá hacer entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto y sus actividades, las que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la o las personas responsables del beneficiario, por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente

convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

El mismo procedimiento aplicará en relación con las modificaciones relativas al costo, partidas y/o alcance del proyecto que se señalan en el numeral Tercero de este convenio.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) cambios de forma en la ejecución de actividades y/o d) Cambio de orden o duración en la programación de actividades; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe del mes siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de estos, que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, la entidad beneficiaria entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, **con vencimiento al 31 de diciembre de 2025**, por un monto de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)**, correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 0222 de fecha 13 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N°18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que la entidad beneficiaria solicite una prórroga en el plazo de ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de esta será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio a la entidad beneficiaria, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. La devolución de la letra de cambio se coordinará directamente entre el beneficiario y el Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial, según el procedimiento que se establezca para ello.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el respectivo convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el **Formulario Único de Solicitud de Subsidios** identificado con el código S24/04/ICH, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; **los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio**, cuando corresponda; **el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio**, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la **Resolución Exenta N° 298** del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la entidad beneficiaria.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de la Directora Ejecutiva doña **Natalia Soledad Cruz Campos**, para actuar en representación de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé consta en la copia del Mandato Repertorio N°638-2023 de fecha 17 de enero de 2024, respecto de la Reducción a Escritura Pública del Mandato de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, de fecha 21 de marzo de 2023, otorgada ante don Claudio Enrique Mendoza Lagos, Notario Conservador de Bienes Raíces Interino de la comuna de Ancud, Chile. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON DOÑA NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DOÑA NATALIA SOLEDAD CRUZ CAMPOS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ.

ANEXOS RELATIVOS A LA RENDICIÓN

ANEXO 1

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CENTRO NACIONAL DE
SITOS PATRIMONIO MUNDIAL

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS DIA / MES / AÑO

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: RUT:

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso Fecha N° comprobante: Depósito

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa:

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° Fecha Servicio

Modificaciones: N° Fecha Servicio

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario	24	1	223
O Cuenta contable			

	Día	Mes	Año
Fecha de inicio del Programa o proyecto	 	 	
Fecha de término	 	 	
Período de rendición	 	 	

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	 0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	 0
c) Total Transferencias a rendir	 0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de inversión	0
g) Total recursos rendidos	 0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	
Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	

Firma y nombre Representante Legal

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, deberá tomarse como referente el tipo de cambio vigente del día en que se realizó la operación, de acuerdo a la conversión establecida por el Banco Central de Chile, en la página web www.bcentral.cl.

Nota: Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

ANEXO 3

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO:

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4



PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
COMPONENTE SUBSIDIO
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO

FECHA DEL INFORME	
N° DEL INFORME Y MES QUE REPORTA	N° MES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA (SEGÚN CORRESPONDA)	
FECHA DE INICIO CONVENIO	
FECHA DE TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (MESES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)	
PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE RENDICIÓN FINAL	
VIGENCIA LETRA DE CAMBIO	

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$
N° DE CUOTAS	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA





N° TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO	
N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PROYECTO	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
OBSERVACIONES	

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES	
[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	



ANEXOS RELATIVOS AL PROYECTO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	____/____/____	____/____/____

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a **entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada**, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando **incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción** como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la **Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa**, así como por lo señalado en la **Ley de Presupuestos del Sector Público** de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad **Administradora** como la de **Gestora** se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), **solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin**, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.**

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en **la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO** y estar **trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial**, debiendo contar, además, con la **autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien**, así como **de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación**, en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario).

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán **contar con personalidad jurídica privada** y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada lo convocatoria. **Los proyectos serán**



recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.

El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una **Declaración de Aceptación** de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). **Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles** y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el **Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable**, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

No podrán solicitar o resultar beneficiarias de Subsidios:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).
- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.
- Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.



SECCIÓN N°1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.			
Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos		Para bienes incluidos en la Lista Tentativa	
<input checked="" type="checkbox"/> Entidad Administradora	<input type="checkbox"/> Entidad Gestora	<input type="checkbox"/> Entidad a cargo del expediente de nominación <input type="checkbox"/> Entidad propietaria <input type="checkbox"/> Entidad administradora <input type="checkbox"/> Otro: _____	
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Nombre o Razón Social	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé		
Rut	65.032.667-9	Giro	Restauración
Domicilio	Federico Errázuriz 227		
Comuna	Ancud	Región	Los Lagos
Teléfono	65-621046	E-mail	adm.fip.chiloe@gmail.com
Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)	La Fundación tiene por fin preservar el patrimonio cultural relacionado con las iglesias chilotas, tipificadas dentro de la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera		
3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.			
Si de acuerdo a la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.			
<input type="checkbox"/> Representación Individual		<input checked="" type="checkbox"/> Representación Conjunta	
4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.			
Nombre	Natalia Soledad Cruz Campos		
Cargo	Directora ejecutiva	Rut	16.961.006-1
Domicilio	Federico Errázuriz Nro. 227, Ancud		
Comuna	Ancud	Región	Los Lagos
Teléfono	652621049	Celular	569 84714930
E-mail	Adm.fip.chiloe@gmail.com		



5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2. (En caso de haber seleccionado Representación Conjunta)			
Nombre	Juan Florindo Agurto Muñoz		
Cargo	Presidente	Rut	8.042.342-K
Domicilio	Blanco Encalada 793		
Comuna	Ancud	Región	Los Lagos
Teléfono	652 622325	Celular	569 92265547
E-mail	adm.obispado.ancud@gmail.com		
6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.			
<p>Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales. Declaro además, que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.</p>			
			
<hr/> Firma Representante Legal 1			
			
<hr/> Firma Representante Legal 2			
			Fecha: 11/01/2024



SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.															
<input type="checkbox"/> Parque Nacional Rapa Nui <input checked="" type="checkbox"/> Iglesias de Chiloé <input type="checkbox"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="checkbox"/> Campamento Sewell <input type="checkbox"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	<input type="checkbox"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input type="checkbox"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota <input type="checkbox"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: <hr/>														
Dirección/Ubicación	<table border="1"> <tr> <td>Los Lagos</td> <td>Chiloé</td> <td>Chonchi</td> </tr> <tr> <td>Región</td> <td>Provincia</td> <td>Comuna</td> </tr> </table>	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Región	Provincia	Comuna								
Los Lagos	Chiloé	Chonchi													
Región	Provincia	Comuna													
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s) (Marque el o los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td>i</td> <td>ii</td> <td>x</td> <td>iii</td> <td>x</td> <td>iv</td> <td>v</td> </tr> <tr> <td>vi</td> <td>vii</td> <td>viii</td> <td>ix</td> <td>x</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	i	ii	x	iii	x	iv	v	vi	vii	viii	ix	x		
i	ii	x	iii	x	iv	v									
vi	vii	viii	ix	x											
Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio:	MONUMENTO HISTÓRICO														
Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio (En concordancia con lo informado en Anexo 12 o 13, cuando corresponda)	<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad individual: Obispado de Ancud (Parroquia de Chonchi) <input type="checkbox"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): <hr/>														
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando ésta se encuentre definida (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°11A según corresponda)	FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ														
Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida (En concordancia con lo informado en Anexo 11B cuando corresponda)															
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación, en caso de bienes incluidos en la Lista Tentativa (En concordancia con lo informado en Anexo 13 cuando corresponda)															



8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.	
<p>Proyecto de Fortalecimiento Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<input type="checkbox"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades <input type="checkbox"/> Mejorar o fortalecer conocimientos <input type="checkbox"/> Potenciar habilidades o competencias <input type="checkbox"/> Fortalecer comunicaciones <input type="checkbox"/> Otro (Describalo): _____
<p>Proyecto de Inversión Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<input type="checkbox"/> Etapa Pre factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Diseño <input checked="" type="checkbox"/> Etapa Ejecución <input type="checkbox"/> Adquisición bienes de capital
<p>Proyecto de Operación Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<input type="checkbox"/> Uso <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Seguridad
<p>Proyectos de Manejo Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<input type="checkbox"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa <input type="checkbox"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina <input type="checkbox"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia. <input type="checkbox"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.
<p>Proyectos de Postulación Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N° 12B).</p>	<input type="checkbox"/> Elaboración expediente de nominación completo <input type="checkbox"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.) <input type="checkbox"/> Asesorías de expertos <input type="checkbox"/> Participación y/o consultas ciudadanas <input type="checkbox"/> Otros (Describalo): _____
9. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.	



<input checked="" type="checkbox"/> Dentro del Limite inscrito o propuesto		<input type="checkbox"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta
10. ALCANCE DEL PROYECTO. Marque el cuadro que corresponda.		
<input type="checkbox"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.	<input type="checkbox"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.	<input checked="" type="checkbox"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.
Cuando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto. Puede agregar más filas de ser necesario.		
1)	Nombre del bien inmueble o mueble:	Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi
	Dirección, sector o ubicación:	Calle Francisco Corral N°297, comuna de Chonchi
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	Obispado de Ancud
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	82.985.000-1
	Categoría(s) de protección nacional:	Monumento Histórico
2)	Nombre del bien inmueble o mueble:	
	Dirección, sector o ubicación:	
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	
	Categoría(s) de protección nacional:	



SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.

Nombre del Proyecto:

REPARACIÓN ESTRUCTURAL TECHUMBRE IGLESIA DE CHONCHI - LADO SUR

12. RESUMEN EJECUTIVO.

Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.

EL PRESENTE PROYECTO SE ARTICULA COMO UN COMPLEMENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHONCHI, DESARROLLADO EN EL AÑO 2021, DONDE SE CONSIDERÓ LA INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA, ÁREA QUE PRESENTA LOS MAYORES DETERIOROS EN LA ACTUALIDAD. DEBIDO AL DESGASTE NATURAL DEL LATÓN Y SUS UNIONES METÁLICAS, EN LA ACTUALIDAD LA CUBIERTA PRESENTA UN ALTO NIVEL DE DETERIORO, GENERANDO FILTRACIONES DE AGUAS LLUVIAS Y SUPONIENDO UNA AMENAZA TANGIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS PIEZAS ESTRUCTURALES Y DE REVESTIMIENTO DEL INMUEBLE.

SI BIEN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA EN SU LADO NORTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN GRACIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2022, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO; Y LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL LADO SUR SE ENCUENTRA EN PROCESO; ENTENDIENDO EL CONTEXTO NACIONAL, LA ESCASEZ DEL BOSQUE Y LA PRODUCCIÓN DE MADERA NATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ES QUE LOS FONDOS MÁXIMOS DISPONIBLES EN EL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, RESULTAN INSUFICIENTES PARA EJECUTAR LA OBRA COMPLETA DEL LADO SUR, SIENDO UNA AMENAZA PARA LA CONSERVACIÓN DE SU VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL DE LA IGLESIA DE CHONCHI.

EN ESE CONTEXTO, ESTE PROYECTO COMPLEMENTA LA INTERVENCIÓN EN EL LADO SUR DE LA CUBIERTA, DESARROLLANDO TODO EL SISTEMA DE REFUERZOS ESTRUCTURALES EN DISTINTAS ÁREAS DE LA CUBIERTA, LO QUE PERMITE EJECUTAR SUS PARTIDAS INDEPENDIEMENTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL ACTUALMENTE POSTULADO.

PARA EL PROYECTO DE REPARACIÓN DE CUBIERTA LADO SUR, DE LA IGLESIA DE CHONCHI SE PROPONE:

EN NAVE LATERAL IZQUIERDA:

- REEMPLAZO DE VIGAS DE CIELO DE NAVE LATERAL IZQUIERDA (3 PIEZAS) QUE PRESENTAN FOCOS DE PUDRICIÓN, MANTENIENDO EL SISTEMA TRADICIONAL DE PIEZAS UNIDAS A TRAVÉS DE ENSAMBLES Y EMPALMES.
- INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE REFUERZO PARA ACORTAR LA LUZ A CUBRIR POR TIJERALES, MEJORANDO EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL Y GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN GEOMÉTRICA DE LA CUBIERTA.
- REEMPLAZO DE VIGA DE CIELO EN NAVE CENTRAL (1 PIEZA), DEBIDO A MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN POR AFECTACIÓN DE PUDRICIÓN.
- INCORPORACIÓN DE VIGA DE DISTRIBUCIÓN BAJO ENVIGADO DE NAVE CENTRAL PARA ACORTAR LUZ A CUBRIR, CONSERVANDO ENVIGADO EXISTENTE.
- INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE REFUERZO SOBRE ENVIGADO DE NAVE CENTRAL.

COMUNIDAD:

EJECUCIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO (2021) DE LA IGLESIA DE CHONCHI, COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PARTES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN N°2 "ACCIONES DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL ASOCIADO" Y LÍNEA DE ACCIÓN N°4 "EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE VALORES Y ATRIBUTOS PATRIMONIALES".

- IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA DE EDUCACIÓN PATRIMONIAL SOBRE EL PROCESO DE INTERVENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE CHONCHI, PARA DIFUNDIR LOS VALORES PATRIMONIALES DE LA IGLESIA Y LA IMPORTANCIA DE SU CONSERVACIÓN.
- REUNIONES MENSUALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA OBRA.



- REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CELEBRACIONES RELIGIOSAS Y DISTINTAS EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ELABORACIÓN DE UN DOSSIER CON EL REGISTRO.
- REUNIÓN DE CAPACITACIÓN PARA OPERADORES Y GUÍAS LOCALES, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA OFERTA TURÍSTICA PATRIMONIAL PARA CHONCHI. ACTIVIDAD EN COORDINACIÓN CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRADO Y EL PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DEL SITIO PATRIMONIO MUNDIAL IGLESIAS DE CHILOÉ.

13. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.

Objetivo general

Desarrollar un proyecto de restauración integral, de acuerdo con criterios de intervención patrimonial en la iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi, ejecutando por etapas las restauraciones de acuerdo a financiamientos disponibles; permitiendo en la medida que se concreten las distintas etapas, el uso del inmueble en condiciones de seguridad y habitabilidad óptimas para los usuarios del templo, con el fin de preservar los valores patrimoniales del inmueble.

Objetivos específicos

Resolver debilidades en el sistema estructural en el área de cubierta de la nave lateral izquierda del inmueble, considerando el reemplazo de piezas en mal estado de conservación o con desempeño estructural deficiente, incluyendo un sistema de refuerzo estructural sobre envigado de cielo nave lateral izquierda y nave central; para garantizar la estabilidad estructural de la cubierta y permitir el uso seguro del inmueble.

Ejecutar acciones propuestas en plan maestro, diseñado en 2021, correspondiente a acciones de participación ciudadana de recopilación, puesta en valor y difusión de los valores presentes en la iglesia Nuestra Señora del Rosario y su patrimonio cultural inmaterial asociado

14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bien objeto del proyecto, planteando el problema y los efectos que se espera producir. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, así como a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de una página.

Diagnóstico



La **Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi**, parte del **Sitio Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé**, es uno de los inmuebles del elenco que no ha sido intervenido en un proceso de restauración integral; se realizó una primera etapa de reconstrucción de torre-fachada entre los años 2003 y 2004 luego de que se desplomara la anterior, y posteriormente se continuó con la restauración de la nave lateral izquierda en el año 2009.

Durante el proceso de diagnóstico que dio origen al Plan Maestro vigente (2021), se priorizaron acciones directas de intervención ligadas a la conservación material del inmueble, y a través de una planificación por etapas se espera resolver los problemas más urgentes de la iglesia. En ese contexto se ejecuta la normalización eléctrica el año 2022 gracias a adjudicación de Subsidio Social para SPM y la "Obra de Emergencia Paramentos Laterales y Culata" financiado por el Fondo del Patrimonio Cultural convocatoria 2021.

De acuerdo al diagnóstico actual se reconocen dos problemas principales en la conformación estructural de la cubierta:

- Filtraciones de aguas lluvias, debido a lo larga data de las planchas de latón acanalado, observándose deterioro en varias áreas de la iglesia por acción de aguas lluvias. Problema que está siendo abordado por la **Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé**, quienes han adjudicado un Fondo del Patrimonio Cultural convocatoria 2022 que permitirá ejecutar el proyecto denominado "**Reparación Cubierta Lado Norte Iglesia de Chonchi**", en esta instancia sólo se podrá ejecutar este lado del inmueble debido a temas presupuestarios y la gran envergadura del proyecto.
- Por otro lado, deficiencias estructurales comprobadas por proyecto de cálculo estructural, en el que se determina que actualmente los tijerales de la iglesia no presentan escuadría suficiente para las sollicitaciones estructurales requeridas. En esa condición, este proyecto considera la instalación de refuerzos estructurales para el sistema completo de tijerales, que serán instalados sobre el envigado de cielo de nave lateral izquierda y el costado izquierdo de la nave central.

Este proyecto plantea la posibilidad de abordar sólo las partidas de reemplazo de piezas e instalación de refuerzos estructurales, permitiendo su ejecución desde el interior de la iglesia, sin necesidad del retiro total de la cubierta; generando un aporte concreto a la conservación del inmueble. Esto es clave para la coordinación de los trabajos, ya que si bien se ha postulado al Fondo del Patrimonio Cultural para la ejecución de las partidas restantes de intervención sobre el agua de cubierta Sur, su adjudicación no es certera, siendo sumamente importante la adjudicación de este proyecto que permite ser ejecutado de forma complementaria e independiente a otro proyecto en el que se reemplace la cubierta y se instale el encamisado. Lo más importante permite dar continuidad a las acciones de restauración por etapas diseñado para el inmueble.

En este inmueble se busca instaurar la **relevancia de conservar** los elementos constructivos evitando los reemplazos en cualquier proceso; por lo cual se espera desarrollar trabajos previos de mantención, cuyo fin es mantener la integridad de la actual construcción y permitir el uso del templo en condiciones óptimas de seguridad para sus usuarios; realizando para ello todas las acciones necesarias, bajo una metodología distinta a la aplicada en otras iglesias, donde de forma integral y con costos muy elevados se daba solución a todos los problemas.

Esta nueva forma de trabajo propuesta que, permite por un lado involucrar en la comunidad en la gestión, genera la problemática de estar postulando de forma consecutiva a distintos financiamientos concursables, compitiendo con otros Sitios de Patrimonio Mundial y debiendo obligadamente priorizar una iglesia por sobre otra del mismo patrimonio seriado Iglesias de Chiloé.

La **comunidad** de Chonchi se encuentra **organizada entorno** a un **Consejo Parroquial**, compuesto por aproximadamente 13 personas. Su presidente es el actual párroco Edito Rain y la secretaria la Sra. Erna Andrade. A través de esta entidad se espera generar una mesa de trabajo que, integre diferentes actores que intervienen en el uso y mantención de la iglesia, de manera de ir gestionando la ejecución de proyectos de restauración a menor escala para la conservación del bien patrimonial en el tiempo.



En paralelo se realiza un **trabajo de concientización sobre la importancia de la mantención de la iglesia en la comunidad**; para lo cual se realizarán visitas guiadas a la obra, talleres de reciclaje y construcción patrimonial, además de la activación de las redes comunitarias productivas como es el área de turismo

Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: Recomendación sobre la Protección, en el ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural (1972).
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: Plan Maestro Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi

15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

La Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi pertenece al grupo de 16 iglesias de la Escuela Chilota de Arquitectura en Madera declarada Patrimonio de la Humanidad, cuyos Valores Universales Excepcionales responden a lo siguiente:

Criterio ii:

“Las Iglesias de Chiloé son ejemplos excepcionales de la exitosa fusión entre las tradiciones culturales europeas e indígenas, para producir una forma única de arquitectura en madera.”

Criterio iii:

“La cultura mestiza resultante de las actividades misioneras de los Jesuitas en los siglos XVII y XVIII ha sobrevivido intacta en el Archipiélago de Chiloé, y logra su más alta expresión en las excepcionales iglesias de madera.”



El estado de conservación que presenta hoy la estructura de la cubierta, de la iglesia de Chonchi, supone un riesgo para la conservación de los valores universales excepcionales a los que responden los criterios por los cuales se reconoce como Patrimonio de la Humanidad, principalmente porque es una amenaza a la estabilidad del edificio y por consecuencia a su duración en el tiempo. Lo más importante, porque el deterioro estructural no es garante de las condiciones de seguridad ideales para su uso como edificio público, condicionando las actividades culturales y religiosas que dan sustento a la fundamentación de la declaratoria.

La propuesta de intervención estará enfocada sólo el lado Sur de la cubierta específicamente en sus deficiencias estructurales, incorporando una estructura de refuerzo tanto en nave lateral derecha como nave central, con la finalidad de disminuir luces de tijerales. Esta intervención en conjunto funcionará como un sistema de cerchas, permitiendo la transferencia de cargas de manera segura, evitando las deformaciones de las piezas gracias al trabajo en conjunto y finalmente funcionando bien frente a las cargas dinámicas de viento y sismo.

Los refuerzos se consideran en madera de Coigüe cure, en escuadría principalmente de 3"x5" para los banquillos de refuerzos sobre envigados de cielo, y de 6"x6" para reparación de solera superior de columnata y la inclusión de la viga de distribución que acortará la luz a cubrir por el envigado central. Además, el reemplazo de piezas estructurales está dado por piezas de igual escuadría a modo de poder replicar con facilidad la unión original que presentan. Cabe destacar, que esta intervención estructural cuenta con una memoria de cálculo estructural, comprobada por el profesional calculista Juan Martínez, quien cuenta con una larga trayectoria y experiencia en procesos de diseño e intervención de Iglesias Patrimonio de la Humanidad en Chiloé.

Si bien la solución imperiosa es el reemplazo total de la cubierta de manera continua e inmediata, debido a los límites presupuestarios, esta propuesta permite ejecutar la intervención de manera paralela a los otros proyectos postulados o en proceso de ejecución, convirtiéndose en una oportunidad única en el trabajo complementario sin desvestir mayormente la iglesia.

Una vez finalizada la obra de reforzamiento estructural, propuesto con criterios de intervención patrimonial, permitirá eliminar las deformaciones en gran parte del inmueble; además de asegurar su estabilidad estructural, permitiendo su uso en condiciones de seguridad y habitabilidad óptimas para los usuarios del templo.

Por último, se espera haber realizado distintas actividades con la comunidad, que permitan seguir manteniendo el espíritu de trabajo en minga con el que se construyeron las iglesias, sumando a esto actividades como talleres que permitan generar aprendizaje sobre los valores y a tributos patrimoniales que posee este inmueble, concientizando a la comunidad sobre la importancia de la conservación y mantención de la iglesia.

De esta manera, se estará dando cumplimiento a la conservación del inmueble en orden de preservar los Valores Universales Excepcionales reconocidos en la declaratoria UNESCO, en base a los dos criterios descritos previamente.

Por último y con la debida articulación con las actividades de participación ciudadana propuestas, se espera la sostenibilidad de esta intervención se proyecte a varias décadas más, entendiendo que en la medida de que más consciente sea la comunidad que habita el lugar sobre lo valioso de la conservación del inmueble, más probable es que se involucren en acciones de mantención.

16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO. Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.



<p>Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto Identifique la o las comunidades asociadas al proyecto, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Población actual <input type="checkbox"/> Población antigua del Sitio <input checked="" type="checkbox"/> Visitantes <input checked="" type="checkbox"/> Turistas <input type="checkbox"/> Personas propietarias <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad local <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad nacional <input type="checkbox"/> Comunidad internacional <input type="checkbox"/> Comunidad virtual</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad educativa <input checked="" type="checkbox"/> Adultez mayor <input checked="" type="checkbox"/> Infancia <input checked="" type="checkbox"/> Adolescencia <input checked="" type="checkbox"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas <input checked="" type="checkbox"/> Academia e investigación <input type="checkbox"/> Pueblos originarios <input checked="" type="checkbox"/> Cultoras y cultores de patrimonio inmaterial <input type="checkbox"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.</p>
	<p>Otras: _____ _____</p>	
<p>Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Actividades informativas o de difusión <input type="checkbox"/> Consultas de opinión <input type="checkbox"/> Registros de memoria y oralidad <input type="checkbox"/> Transferencia de conocimientos <input checked="" type="checkbox"/> Visitas guiadas <input checked="" type="checkbox"/> Actividades de educación o capacitación <input checked="" type="checkbox"/> Generación o mantención de empleo local <input checked="" type="checkbox"/> Habilitación para uso comunitario o público <input checked="" type="checkbox"/> Perspectiva o enfoque de género <input checked="" type="checkbox"/> Perspectiva o enfoque territorial <input type="checkbox"/> Diversidad cultural <input type="checkbox"/> Cuidado del medioambiente <input checked="" type="checkbox"/> Disminución de efectos del cambio climático <input type="checkbox"/> Educación ambiental <input type="checkbox"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad <input type="checkbox"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente)</p>	



<p>Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, en relación a las tres temáticas priorizadas en el criterio de evaluación N°3 Convocatoria 2024.</p> <p>Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación al proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.</p>	<p>1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local. (Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).</p> <p>Si bien la búsqueda de conservación del inmueble y sus Valores Universales Excepcionales son la prioridad de este proyecto, representan una oportunidad comunal y provincial, al desarrollo de una economía sostenible basada en el turismo cultural, considerando que estos inmuebles representan el principal atractivo para visitantes tanto nacionales como internacionales.</p> <p>En el contexto de mejorar la oferta turística, se considera realizar un Taller de capacitación para guías y operadores turísticos: actividad comunitaria, que consta de una clase para operadores y guías turísticos, para el traspaso de la información relevante de la iglesia, su historia y valores patrimoniales que lo hacen parte del elenco Patrimonio de la Humanidad. Esto se traduce en un aporte directo sobre los procesos económicos vinculados al turismo y su formalidad en términos de calidad de servicio.</p> <p>Además, la articulación de esta acción con el Plan de Gestión Integrado (Fondo del Patrimonio Cultural) y el Programa Territorial Integrado (CORFO Los Lagos), permitirá tener una mirada multidisciplinaria y articuladora con las acciones actualmente en ejecución con ambos programas.</p> <p>2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural. (Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras).</p> <p>Actividades y talleres contarán con equidad de género en sus convocatorias y selección, priorizando la puesta en valor de rol de la mujer en la conservación de los valores culturales, tanto materiales como inmateriales del paisaje cultural del que es parte este inmueble.</p> <p>Además, el equipo técnico de trabajo considera paridad de género, donde la Jefa de Proyecto es mujer.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático. (Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).</p> <p>Si bien como criterio de intervención, el reciclaje de piezas es considerado como una necesidad en la medida de que las piezas retiradas lo permitan, en este caso se pretende utilizar piezas estructurales retiradas y que posean un buen estado de conservación en el sistema de refuerzos estructurales, para garantizar que las piezas originales puedan conservarse como parte del inmueble.</p> <p>Por otra parte, se considera un taller con niños de la comuna, sobre los importantes valores patrimoniales del inmueble y sus materiales, además de una actividad de reciclaje dentro del mismo taller, para difundir la oportunidad que representa la reutilización de materiales útiles y valiosos como los retirados durante un proceso de restauración</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17. RESULTADOS DEL PROYECTO. Agregue más filas de ser necesario.	
RESULTADOS ESPERADOS Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.).
Consolidación estructural de la nave lateral izquierda de la iglesia, mediante la inclusión de nuevo sistema de refuerzos estructurales.	Registro fotográfico. Informe final de obra.
Taller de difusión de valores patrimoniales del inmueble y la importancia del reciclaje de sus materiales.	Registro fotográfico Lista de asistencia
Registro fotográfico de celebraciones religiosas y distintas expresiones del patrimonio cultural inmaterial durante la ejecución de la obra.	Registro fotográfico Dossier
Capacitación para operadores y guías turísticos de la comuna de Chonchi.	Registro fotográfico Lista de asistencia



18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	
Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue más filas de ser necesario.	
NOMBRE	DESCRIPCIÓN
El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	Describa la actividad o acción nombrada.
1. Ajuste de programación y compra de materiales.	Ajuste programático de las actividades según las condiciones en las que se encuentre el inmueble, además de la compra de materiales, principalmente maderas para la preparación del inicio de obras.
2. Taller de difusión de valores patrimoniales del inmueble y la importancia del reciclaje de sus materiales.	Actividad con niños de escuelas básicas de Chonchi, para difundir los valores patrimoniales de la iglesia, junto a un taller de actividades de reciclaje con materiales retirados de la iglesia en intervenciones anteriores.
3. Instalación de faenas.	Instalación del letrero de obra, además de la instalación del cierre y construcciones provisionales. Organización de oficina técnica e instalación de pañol de herramientas.
4. Registro fotográfico de celebraciones religiosas y distintas expresiones del patrimonio cultural inmaterial durante la ejecución de la obra.	Registro fotográfico de la fiesta patronal del 30 de agosto, en honor a Jesús Nazareno. Se registrarán las múltiples dimensiones del patrimonio cultural inmaterial, bandas devocionales, procesiones, canciones y ritos.
5. Desarme, Clasificación y Tratamiento de piezas.	Las piezas de la estructura que requieran removerse serán cuidadosamente retiradas, clasificadas, enumeradas, fotografiadas, fichadas y almacenadas en las dependencias de la capilla; de forma ordenada y asegurada para una correcta permanencia.
6. Estructura de envigado de cielo nave lateral izquierda.	El proyecto considera el reemplazo de aquellas piezas que presentan focos de pudrición e impidan la reutilización de la pieza. Los reemplazos serán de 12,5x15cm. elaboradas en maderas de coigüe cure, ulmo o tenío cepilladas. Para su instalación se utilizará ensamble de cola de milano escondida.
7. Estructura de envigado de cielo nave central y viga de distribución de cargas.	Se considera el reemplazo de aquellas piezas que presentan focos de pudrición e impidan la reutilización de la pieza. Los reemplazos serán de dimensiones 15x19cm. elaboradas en maderas de coigüe cure, ulmo o tenío cepilladas. La nueva pieza será reinstalada en su ubicación preexistente de esta manera es posible utilizar el mismo ensamble de junta de rebajo. Bajo vigas de cielo se incorporará viga de distribución de 15x15cms. y se considera la reutilización de jabalcones preexistentes los cuales serán invertidas manteniendo su ubicación.
8. Capacitación para operadores y guías turísticos de la comuna de Chonchi.	Actividad para la transmisión de información respecto al inmueble. Se considera durante el proceso de obra, la capacitación en base a valores patrimoniales presentes en el inmueble, su historia, sus intervenciones anteriores y la obra en ejecución. Se coordinará con las acciones del PGI y PTI del Sitio de Patrimonio Mundial.
9. Solera Superior Columnata Izquierda y Refuerzos Diagonales Columnata.	En cuanto a la solera superior, se observan áreas puntuales que presentan fracturas en el encuentro con el pilar, estos tramos serán reemplazos en ambos ejes por piezas de 15x15cms. elaboradas en maderas de coigüe cure, ulmo o tenío cepillada. Para su instalación se utilizará empalme doble rayo de júpiter. Además, se considera incorporar diagonales a fin de rigidizar los ejes estructurales, estas piezas serán de dimensiones 10x10cms. Para el caso puntual de Eje B, se considera cambiar la orientación de las diagonales preexistentes, ya que actualmente se encuentran transmitiendo las cargas al centro de la viga de amarre. Al invertir las diagonales es posible descargar los esfuerzos hacia los pilares. La estructuración se encuentra detallada y graficada en los planos correspondientes.
10. Refuerzo Estructura Cubierta Nave Lateral Izquierda.	Se considera incorporar estructura de refuerzo bajo tijaes en área de nave lateral izquierda, compuesta por solera de escuadría 7,5x17,5cms. y pendolones de 7,5x12,5cms. Además de diagonal de escuadría 7,5x12,5cms. la cual se instalará en cada eje estructural transversal, coincidiendo con pilares de columnatas.
11. Refuerzo Estructura Cubierta Nave Central.	Para el refuerzo de tijaes en el área de cumbrera se considera incorporar solera bajo estas piezas la cual será de escuadría 7,5x12,5cms. y pendolones de dimensión 7,5x12,5cms. acompañados de jabalcones de escuadría 7,5x12,5cms. con el fin de reducir la cantidad de apoyos. Los cuales permitirán reducir la luz de tijaes y con esto se evitará la flexión de las piezas.
12. Aseo General	Al finalizar la obra se deberá asegurar la limpieza general de todas las áreas intervenidas.



19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO.

Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio del mismo contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.

N° 12 meses.
Mes de inicio estimado: Mayo 2023.

20. CRONOGRAMA.

Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas.

Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo.

Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.

CRONOGRAMA EN MESES.

Nombre Actividad	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. Ajuste de programación y compras													
2. Taller de difusión de valores patrimoniales													
3. Instalación de faenas.													
4. Registro fotográfico de celebraciones religiosas													
5. Desarme, Clasificación y Tratamiento de piezas.													
6. Estructura de envigado de cielo nave lateral izquierda.													
7. Estructura de env. de cielo nave central y viga distribución.													
8. Capacitación operadores y guías turísticos de la comuna de Chonchi.													
9. S. S. Columnata Izquierda y Refuerzos Diagonales Columnata.													
10. Refuerzo Estructura Cubierta Nave Lateral Izquierda.													
11. Refuerzo Estructura Cubierta Nave Central.													
12. Aseo General													



CRONOGRAMA EN MESES. Completar solo si su proyecto contempla más de 12 meses de ejecución.												
Nombre Actividad	MESES											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

CRONOGRAMA EN MESES. Completar solo si su proyecto contempla más de 24 meses de ejecución.												
Nombre Actividad	MESES											
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36

21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.
Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Curriculum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 9), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

Nombre	Katerine Araya Toro		
Profesión u Oficio	Arquitecta	Rut	14.385.735-2
Teléfono Laboral		Celular	569 76285153
E-mail	ARAYA.KATERINE@GMAIL.COM		

22. EQUIPO DE TRABAJO.
Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio
1.	Jefa de Proyecto	Katerine Araya Toro	Arquitecta, Mg. En construcción en madera
2.	Calculista del Proyecto	Juan Martínez Mesquida	Arquitecto especialista en cálculo estructural
3.	Profesional residente	Daniilo Cárcamo Linnebrink	Arquitecto
4.	Maestro mayor	Juan Cárcamo	Carpintero



5.	Carpintero	José Muñoz	Carpintero
6.	Carpintero	José Barrientos	Carpintero
7.	Sociólogo	Tomás Jorquera	Encargado de participación ciudadana
8.	Asistente administrativo	Marlith Cárdenas	Técnico en turismo
9.	Arquitecta de apoyo	Fernanda Subiabre	Arquitecta

23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.	
a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	8 Personas de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	___3_ Género femenino ___6_ Género masculino ___ Otros

SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se soliciten distribuidos en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los años posteriores quedará condicionado a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten además, con cofinanciamiento voluntario, que puedan ser ejecutables por etapas o que soliciten financiamiento para más de un año presupuestario.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de los mismos.

24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. Si el 100% del presupuesto se solicita dentro de un año calendario sólo rellene la columna "Año 1", independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si el presupuesto del proyecto se solicita para más de un año calendario rellene las columnas siguientes. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos a indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 18), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	\$	\$	\$	\$	\$



	Proyecto de Inversión	\$35.000.000	\$	\$	\$	\$35.000.000
	Proyecto de Operación	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Manejo	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$
	Aporte propio	\$	\$	\$	\$	\$
	Aporte de terceros	\$1.000.000.-	\$	\$	\$	\$
	Costo total del proyecto	\$36.000.000	\$	\$	\$	\$
	Observaciones	Se considera aporte valorado de la comunidad organizada de la Parroquia de Chonchi.				

25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 18 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.

Descripción aporte propio. Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.	
Descripción aporte de terceros. Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.	Aporte en servicios valorados: Uso de oficina, pañol de herramientas y bodega de materiales.
Identificación de terceros. Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada quien aportará en cada año calendario, si corresponde.	Consejo Parroquial de Chonchi, cuyo aporte se valoriza en \$1.000.000.-

SECCIÓN N°5: ANEXOS

26. ANEXOS.

Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.

Respecto de los antecedentes legales requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto. Para los Anexos N° 1, 10, 11, 12 y 18, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 9 corresponde a formato libre.

Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.

N°	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:		
1	Detalle presupuestario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
2	Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante	<input checked="" type="checkbox"/> Sí



	Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	
3	Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
4	Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
5	Estatutos de la persona jurídica solicitante Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
6	Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web https://www.registros19862.cl/certificado/institucion	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
7	Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
8	Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
9	Currículum Vitae de la persona coordinadora del proyecto (formato libre)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:

10	Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT	<input type="checkbox"/> Sí
11	A) Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)	<input type="checkbox"/> Sí
	B) Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)	<input type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO.

12	Autorización simple de quien acredite la propiedad o uso legal.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
----	------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------



Formulario de solicitud de subsidio

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN SITIO.		
13	Autorización simple de quien acredite su propiedad o uso legal y de la entidad a cargo del expediente de nominación.	<input type="checkbox"/> Sí

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 12 Y 13

14	Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
15	Cédula Nacional de Identidad Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
16	Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):

17	Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de Subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:

18	Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
----	-----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

ANEXOS ADICIONALES:

Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

N°	Nombre	Formato
19	Planos síntesis del proyecto	Pdf
20	Carta de apoyo comunidad de Chonchi e	Pdf
21		
22		



ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

Nombre del Proyecto:	Reparación Estructural Tachumbre Iglesia de Chunchi- Lado Sur
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sit incluido en la Lista Tentativa:	Iglesias de Chiloé
Nombre de la Persona Jurídica Postulante:	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé

DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)								
Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (f)	Monto Solicitado				Total	
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4		
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PROYECTOS DE MANEJO PROYECTOS DE POSTULACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					\$	
		HONORARIOS (c)					\$	
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)					\$	
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)					\$	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$	5	-	\$	-	\$
								\$
	GASTOS EN DIFUSION	HONORARIOS PARA DIFUSION					\$	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSION					\$	
		SERVICIOS DE COMUNICACION Y PUBLICIDAD					\$	
		OTROS GASTOS PARA DIFUSION					\$	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$	-	5	-	\$	-
								\$
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$	
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$	
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$	6	-	\$	-	\$
								\$
	GASTOS DE OPERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)					\$	
		SERVICIOS GENERALES (g)					\$	
		EQUIPAMIENTO					\$	
		ARRIENDOS					\$	
		DERECHOS, SEGUROS Y OTROS INTANGIBLES					\$	
		Monto Total Solicitado para Gastos de Operación	\$	-	5	-	\$	-
GASTOS DE INVESTIGACION, ESTUDIOS O ASESORIAS	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES					\$		
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORIAS O ASESORIAS					\$		
	SERVICIOS CONSULTORIAS PARA INVESTIGACION, ESTUDIOS O ASESORIAS					\$		
	OTROS GASTOS DE INVESTIGACION, ESTUDIOS O ASESORIAS					\$		
	Monto Total Solicitado para Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	\$	-	5	-	\$	-	
							\$	
GASTOS DE SEMINARIOS, ENCUENTROS O ACTIVIDADES RELACIONADAS (h)	HONORARIOS PARA EXPERTOS, EXPOSITORES O ASISTENTES					\$		
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EVENTOS					\$		
	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS					\$		

		OTROS GASTOS RELACIONADOS A SEMINARIOS O EVENTOS					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Seminarios, Encuentros o Actividades Relacionadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	HONORARIOS PARA CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CAPACITACIÓN					\$ -
		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO					\$ -
		OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Capacitación o perfeccionamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE MONITOREO ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN	HONORARIOS PARA MONITOREO					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MONITOREO					\$ -
		SERVICIOS DE MONITOREO					\$ -
		OTROS GASTOS DE MONITOREO					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Monitoreo Asociados a la Preservación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROYECTOS DE INVERSIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					\$ -
		HONORARIOS (c)					\$ -
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)					\$ -
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD					\$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$ -
		Monto Total Solicitado en Actividades Ciudadanas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE CAPITAL (j)	BIENES INMUEBLES					\$ -
		MAQUINARIAS O EQUIPOS INDUSTRIALES					\$ -
		VEHICULOS O EQUIPOS DE TRANSPORTE					\$ -
		MOBILIARIO					\$ -
		ACTIVOS INTANGIBLES					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE PRE-INVERSIÓN (i)	HONORARIOS PARA ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN					\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN					\$ -
		SERVICIOS DE CONSULTORIA					\$ -
		OTROS GASTOS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Pre-Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE INVERSIÓN (k)	CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS		\$ 35,000,000	\$ -	\$ -	\$ -
							\$ -
GASTOS DE OBRA		ASIGNACIÓN MANO DE OBRA					\$ -
		ASIGNACIÓN MATERIALES					\$ -
		ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO					\$ -
		ASIGNACIÓN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					\$ -
		GASTOS GENERALES					\$ -
OTROS GASTOS RELACIONADOS CON INVERSIÓN						\$ -	
	Monto Total Solicitado para Gastos de Inversión	\$ 35,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,000,000	
PROYECTOS DE OPERACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					\$ -

		HONORARIOS (c)					\$	-
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)					\$	-
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)					\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$	-	\$	-	\$	-
	GASTOS EN DIFUSION	HONORARIOS PARA DIFUSION					\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSION					\$	-
		SERVICIOS DE COMUNICACION Y PUBLICIDAD					\$	-
		OTROS GASTOS PARA DIFUSION					\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusion	\$	-	\$	-	\$	-
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$	-
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$	-
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS					\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$	-	\$	-	\$	-
	GASTOS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO	HONORARIOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO					\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					\$	-
		EQUIPAMIENTO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					\$	-
		MOBILIARIO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					\$	-
		SERVICIOS GENERALES (g)					\$	-
		OTROS GASTOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO					\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos de Uso y Funcionamiento del Sitio	\$	-	\$	-	\$	-
	GASTOS DE MANTENIMIENTO	HONORARIOS PARA MANTENIMIENTO					\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO					\$	-
		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					\$	-
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					\$	-
		EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO					\$	-
		ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO					\$	-
		OTROS GASTOS PARA MANTENIMIENTO					\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos de Mantenimiento	\$	-	\$	-	\$	-
	GASTOS DE SEGURIDAD	HONORARIOS PARA SEGURIDAD					\$	-
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					\$	-
		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					\$	-
		SERVICIOS DE SEGURIDAD					\$	-
		EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD					\$	-
		ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA SEGURIDAD					\$	-
		OTROS GASTOS PARA SEGURIDAD					\$	-
		Monto Total Solicitado para Gastos de Seguridad	\$	-	\$	-	\$	-
	MONTO TOTAL SOLICITADO AL SUBSIDIO (m)		\$	35,000,000	\$	-	\$	35,000,000

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Subdirectora (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante don Nicolás Ignacio Constenla Novoa, Notario Conservador de Ancud, Chile, expedida en fecha 05 de marzo de 2024 y con vencimiento al 31 de diciembre de 2025, otorgada por doña **Natalia Soledad Cruz Campos**, Directora Ejecutiva, cédula de identidad N°16.961.006-1, en representación de la **Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé**, por un monto de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y, en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/CPB/PMW/FNF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Unidad de Convenios, SERPAT.
- Subdirección de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Archivo Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

